

Anexo 1. Acuerdos de comercio que privatizan la biodiversidad fuera de la OMC hasta junio de 2016

AFRICA Y ORIENTE MEDIO

Asociación Europea de Libre Comercio (AELC)¹

- **TLC AELC-Argelia | en conversaciones previas**
- **TLC AELC-Egipto | 2007 | vigente**

Egipto está obligado a unirse a UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2011. Se deben proporcionar patentes en “todos los campos de la tecnología” (“al menos” aquellos cubiertos por el acuerdo ADPIC)²

- **TLC AELC-Consejo de Cooperación del Golfo (CCG)³ | 2009 | vigente**

El CCG debe terminar las negociaciones con AELC sobre un anexo con las disposiciones sobre propiedad intelectual para enero de 2016.⁴

- **TLC AELC-Jordania | 2011 | vigente**

Jordania debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2006. Jordania también debe asegurar “una adecuada y efectiva protección de patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología, a un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes”, la cual permite el patentamiento de plantas y animales transgénicos.⁵

- **TLC AELC-Líbano | 2004 | vigente**

Líbano debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir al Tratado de Budapest para el año 2008.⁶

- **TLC AELC-Marruecos | 2000 | vigente**

Marruecos debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2000. Marruecos también debe proporcionar “una protección adecuada y efectiva mediante patentes en todos los campos de la tecnología en un nivel similar al que prevalece en la Convención Europea de Patentes” que permite el patentamiento de plantas y animales transgénicos.⁷

- **TLC AELC-Autoridad Palestina | 1998 | vigente**

La Autoridad Palestina debe implementar “los más altos estándares internacionales” para la protección derechos de propiedad intelectual.⁸

- **TLC AELC-Túnez | 2004 | vigente**

Túnez debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest para el año 2010. Túnez debe hacer lo máximo posible para suscribir a todos los tratados sobre derechos de propiedad intelectual de los cuales los estados del AELC son parte.⁹

Unión Europea

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Las partes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva mediante patentes sobre las variedades vegetales y las invenciones biotecnológicas.¹⁰

- **TLC UE-Argelia | 2002 | vigente**

Argelia adoptará e implementará la UPOV (Acta de 1991) durante el año 2010, aunque los registros de variedades pueden ser reemplazados por la implementación de un efectivo sistema *sui generis* si ambas partes lo acuerdan.¹¹ Argelia debe suscribir el Tratado de Budapest.¹²

- **EPA UE-África Central¹³ | en negociación**

Solamente Camerún firmó y ratificó el Acuerdo de Asociación Económica (EPA por sus siglas en inglés) provisorio, el cual establece una base para la negociación de las normas de derechos de propiedad intelectual.¹⁴ Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

- **EPA UE-Comunidad Africana Oriental (CAO)¹⁵ | 2007 | iniciado**

Bajo una cláusula de revisión del marco de trabajo del EPA iniciado en el año 2007, pero nunca firmado, los estados miembros de la CAO acordaron negociar, además, las reglas de propiedad intelectual.¹⁶ Se espera que se tome como modelo el EPA de UE-Caribe.

- **EPA UE-África del Sur y Oriental¹⁷ | 2009 | en curso provisoriamente**

Bajo una cláusula de revisión de un EPA provisorio firmada en el año 2009 y en curso en forma provisorio desde el año 2012, Madagascar, Mauricio, Seychelles y Zimbabue acordaron negociar además las reglas sobre propiedad intelectual.¹⁸ Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

- **TLC UE-Egipto | 2001 | aprobado**

Egipto se debe unir a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest, dentro de los cinco años desde la entrada en vigencia del acuerdo.¹⁹ Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.²⁰

- **TLC UE-CCG | en negociación**

- **TLC UE-Irán | en negociación**

- **TLC UE-Jordania | 1977 | vigente**

Jordania debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2007.²¹ Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.²²

- **TLC UE-Líbano | 2002 | vigente**

Líbano debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2008.²³

- **TLC UE-Marruecos | 2000 | vigente**

Marruecos debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2004.²⁴ Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Amplio y Exhaustivo, a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.²⁵

- **TLC UE-Autoridad Palestina | 1997 | vigente**

La Autoridad Palestina debe implementar “los más altos estándares” de protección de los derechos de propiedad intelectual.²⁶

- **TLC UE-Sudáfrica | 1999 | vigente**

Sudáfrica debe asegurar una adecuada y efectiva protección a las patentes sobre invenciones biotecnológicas. Sudáfrica también deben implementar “los más altos estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual” y comprometerse a superar los estándares de protección de derechos de propiedad intelectual de ADPIC.²⁷

- **EPA UE-Comunidad de Desarrollo de África Austral (CDAA o SADC por sus siglas en inglés)²⁸ | 2014 | negociación concluida**

Los Estados del SADC “pueden considerar” iniciar negociaciones sobre propiedad intelectual con la UE en una etapa posterior.²⁹

- **TLC UE-Siria | 2014 | aprobado**

Siria debe seguir los “más altos estándares” incluyendo, pero no limitándose a los acuerdos ADPIC. Siria también suscribirá el Tratado de Budapest y la Convención UPOV (1991) dentro de los 5 años desde la aplicación del anexo 6. Sin embargo, Siria podría reemplazar los registros de variedades en la UPOV con la implementación de un sistema “adecuado y efectivo” para la protección de las variedades vegetales.³⁰

- **TLC UE-Túnez | 1998 | vigente**

Túnez debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2002. Túnez también debe implementar “los más altos estándares internacionales” para la protección de los derechos de propiedad intelectual.³¹ Este acuerdo será ampliado, después del año 2012, mediante un Acuerdo de Libre Comercio Profundo y Exhaustivo a través del cual la UE espera mejorar el “alineamiento” de las reglas sobre propiedad intelectual.³²

- **EPA UE-África Occidental³³ | 2014 | aprobado**

Bajo una cláusula de revisión de un EPA provisorio cuyas negociaciones finalizaron el año 2014, las partes acordaron negociar además las reglas sobre propiedad intelectual, “incluyendo el conocimiento y los recursos genéticos tradicionales”.³⁴ Se espera que se tome como modelo el EPA UE-Caribe.

Estados Unidos

- **African Growth & Opportunities Act (AGOA) | 2000 | vigente**

Los beneficios comerciales de Estados Unidos para los 38 países elegibles del AGOA son unilateralmente determinados, en la medida que ellos superen los estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual del ADPIC.³⁵

- **TLC EUA-Bahréin | 2004 | vigente**

Bahréin debe unirse a la UPOV apenas entre en vigencia y suscribir el Tratado de Budapest dentro del primer año desde la entrada en vigencia.³⁶

- **TLC EUA-Jordania | 2000 | vigente**

Jordania debe implementar y unirse a la UPOV dentro del primer año desde la entrada en vigencia y suscribir parcialmente el Tratado de Budapest. Jordania no puede excluir plantas o animales de las leyes de patentes.³⁷

- **TLC EUA-Marruecos | 2004 | vigente**

Marruecos debe entregar patentes sobre plantas y animales. Marruecos también debe ratificar la Convención UPOV (1991) y el Tratado de Budapest en el año 2006.³⁸

- **TLC EUA-Omán | 2006 | firmado**

Omán debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el momento que el TLC entre en vigencia. Y, si bien puede excluir animales (excepto microorganismos) de sus leyes de patentes, Omán debe permitir las patentes sobre las plantas.³⁹

- **TLC EUA-Unión Aduanera de África Austral (SACU por sus siglas en inglés)⁴⁰ | negociaciones suspendidas**

(Las disposiciones sobre propiedad intelectual de “largo alcance” de la propuesta de EUA fueron unas de las razones que las conversaciones se quebraron en el año 2006. En el año 2008, las partes firmaron un Acuerdo de Cooperación Comercial y de Inversión con la intención de continuar con las conversaciones.)

- **TLC EUA-Emiratos Árabes Unidos | negociaciones suspendidas**

CONTINENTE AMERICANO

Asociación Europea de Libre Comercio

- **TLC AELC-América Central | 2013 | vigente**

Costa Rica y Panamá deben implementar las disposiciones de la UPOV (Acta de 1991 o 1978, dependiendo)⁴¹ Las negociaciones con Guatemala y Honduras, actualmente, en espera.

- **TLC AELC-Chile | 2003 | vigente**

Chile debe unirse al convenio de la UPOV (Acta de 1978 o 1991) en el año 2007 y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2009.⁴²

- **TLC AELC-Colombia | 2008 | vigente**

Colombia debe unirse al convenio de la UPOV (Acta de 1978 o 1991) en el año 2007 y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2011.⁴³

- **TLC AELC-México | 2000 | vigente**

México debe unirse a la UPOV y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2002.⁴⁴

- **TLC AELC-Perú | 2008 | vigente**

Perú se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1978 o 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en julio de 2011.⁴⁵

Unión Europea

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Las partes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva para las patentes sobre variedades vegetales e invenciones biotecnológicas.⁴⁶

- **TLC UE-Comunidad Andina | 2012 | aplicado provisoriamente**

Colombia y Perú implementarán la UPOV (1991), incluyendo el llamado “privilegio del agricultor” (para reutilizar las semillas protegidas, respetando los derechos del mejorador).⁴⁷ (Ampliación del acuerdo a Bolivia y Ecuador, en estudio.)

- **EPA UE-Caribe⁴⁸ | 2008 | vigente**

Obliga a los estados del Caribe a suscribir el Tratado de Budapest y a considerar unirse a UPOV (Acta de 1991). Obliga a la partes a desarrollar aún más la protección legal del conocimiento y los recursos genéticos tradicionales dentro del ámbito de la ley de patentes.⁴⁹

- **TLC UE-Mercosur⁵⁰ | en negociación**

- **TLC UE-México | 2000 | vigente**

México debe suscribir el Tratado de Budapest dentro de los tres años desde que entre en vigencia. México también deberá proporcionar “los más altos estándares” de protección a los derechos de propiedad intelectual.⁵¹

- **TLC UE-EUA | en negociación**

Japón

- **TLC Japón-Chile | 2007 | vigente**

Chile debe unirse a la UPOV (1991) en el año 2009.⁵²

- **TLC Japón-Colombia | en negociación**

Estados Unidos

- **Ley de Promoción del Comercio Andino y Erradicación de la Droga | 2002 | vigente**

Beneficios comerciales de Estados Unidos para Bolivia, Ecuador, Colombia y Perú, son determinados unilateralmente, en la medida que superen los estándares de protección de los derechos de propiedad intelectual del ADPIC.⁵³

- **Área de Libre Comercio de Las Américas | negociación cancelada**

La posición de Estados Unidos durante la negociación fue “sin exclusiones” de la ley de patentes para plantas y animales. Los textos de la negociación contenían muchas propuestas para implementar UPOV, las patentes vegetales y de animales y para poner el conocimiento tradicional bajo el régimen de los derechos de propiedad intelectual.⁵⁴ El tratado propuesto fue derrotado a fin de cuentas en 2005 mediante una gran presión social contra estos aspectos.

- **Tratado de Libre Comercio de Norte América | 1994 | vigente**

México debe implementar y unirse a la UPOV dentro de los dos años posteriores a la entrada en vigencia.⁵⁵

- **Acuerdo de Asociación Trans Pacífico (o Acuerdo Trans Pacífico)⁵⁶ | 2015 | negociación concluida**

Todas las partes están obligadas a unirse a UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest. Las partes pueden excluir a vegetales y animales de la exigencia de patentar, excepto microorganismos, pero cada partícipe confirma que las patentes están disponibles para las invenciones derivadas de plantas. Además, los partícipes reconocen la relevancia de los sistemas de propiedad intelectual para el conocimiento tradicional y promueve la sistematización de este conocimiento en bases de datos, las cuales pueden ser usadas para redactar las solicitudes de patentes.⁵⁷

- **Acta de Asociación Comercial EUA-Cuenca del Caribe | 2000 | vigente**

Beneficios comerciales para hasta 24 países elegibles, determinados unilateralmente en la medida que superen los estándares ADPIC para la protección de los derechos de propiedad intelectual.⁵⁸

- **TLC EUA-Chile | 2003 | vigente**

Chile debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) y entregar patentes sobre cualquier invención, en cualquier campo de la tecnología, sin excepción. “Cada parte realizará esfuerzos razonables... para desarrollar y proponer una legislación dentro de los 4 años siguientes a la entrada en vigencia de este Acuerdo, que entregue protección a través de patentes para vegetales que sean nuevos, signifiquen un avance inventivo y sean factibles de aplicación industrial.”⁵⁹

- **TLC EUA-Colombia | 2006 | vigente**

Colombia debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2008 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir el Tratado de Budapest. Colombia también debe hacer “todo los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga, no puede revertir esta norma.⁶⁰

- **TLC EUA-República Dominicana-América Central | 2004 | vigente**

Costa Rica, República Dominicana, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua deben unirse a la UPOV (Acta de 1991) o entregar patentes vegetales. Los países que no incorporen patentes sobre los vegetales para la fecha en la

que el acuerdo entre en vigencia, debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para hacerlo. Una vez que lo hagan, deben mantener esta política.⁶¹

- **TLC EUA-Ecuador | negociaciones suspendidas**
- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Ecuador | 1993 | firmado pero no vigente**

Ecuador debe alinearse con la UPOV si no concede patentes sobre variedades vegetales.⁶²

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Nicaragua | 1998 | vigente**
- **TLC EUA-Panamá | 2006 | vigente**

Nicaragua de unirse a la UPOV. Nicaragua no puede excluir plantas o animales de la ley de patentes.⁶³

Panamá se debe unir a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2010 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir al Tratado de Budapest. Panamá también debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga no puede revertir esta política.⁶⁴

- **TLC EUA-Perú | 2005 | vigente**

Perú se debe unir a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2008 o cuando entre en vigencia, lo que ocurra más tarde, y suscribir el Tratado de Budapest. Perú también debe hacer “todos los esfuerzos razonables” para entregar patentes vegetales. Una vez que lo haga no puede revertir esta política.⁶⁵

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Trinidad Tobago | 1994 | vigente**

Trinidad Tobago debe implementar y hacer los mejores esfuerzos para unirse a la UPOV.⁶⁶

ASIA Y PACÍFICO

Australia

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (octubre de 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con UPOV 91.⁶⁷

Asociación Europea de Libre Comercio

- **TLC AELC-China | por iniciarse su estudio**
- **TLC AELC-Hong Kong | 2011 | vigente**

Hong Kong de implementar la UPOV (Acta de 1978 o 1991) y el Tratado de Budapest.⁶⁸

- **TLC AELC-India | en negociación**
- **TLC AELC-Indonesia | en negociación**
- **TLC AELC -Corea | 2005 | firmado**

Corea está obligada a patentar plantas y animales.⁶⁹

- **TLC AELC-Malasia | en negociación**

TLC AELC-Filipinas. Filipinas debe implementar las principales disposiciones de UPOV 1991 y debe considerar unirse a UPOV⁷⁰

- **TLC AELC-Rusia, Bielorrusia y Kazajstán | en negociación**
- **TLC AELC-Tailandia | en negociación (detenida)**

Unión Europea

- **Acuerdo de Cotonou | 2000 | vigente**

Los partícipes reconocen la necesidad de asegurar una protección adecuada y efectiva a través de patentes sobre plantas e invenciones biotecnológicas.⁷¹

- **TLC UE-ASEAN⁷² | en negociación**
- **Acuerdo de Cooperación UE-Bangladesh | 2001 | vigente**

Bangladesh debe esforzarse para unirse a la UPOV (Acta de 1991) y suscribir el Tratado de Budapest en el año 2006.⁷³

- **TLC UE-India | en negociación**

Filtraciones de los borradores de las negociaciones indican que las partes buscan un acuerdo que proporcione protección a las variedades vegetales de acuerdo a sus respectivas legislaciones nacionales.⁷⁴

- **Acuerdo Comercial y de Cooperación UE-Corea | 2001 | vigente**

Corea hará los esfuerzos para unirse tan pronto como sea posible a la convención UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest.⁷⁵

- **TLC UE-Corea | 2011| vigente**

Corea debe cumplir con la UPOV (1991).⁷⁶

- **TLC UE-Malasia | en negociación**

- **Acuerdo de Asociación Económica UE-Pacífico⁷⁷ | en negociación**

- **TLC UE-Singapur | 2013 | iniciado**

Los participantes reafirman su compromiso con la UPOV 1991, incluyendo los llamados “privilegios de los agricultores” (para reutilizar semillas protegidas mientras respeten los derechos del fitomejorador).⁷⁸

- **Acuerdo de Cooperación UE-Sri Lanka | 1995 | vigente**

Sri Lanka implementará los “más altos estándares” de protección de los Derechos de Propiedad Intelectual.⁷⁹

- **TLC UE-Tailandia | en negociación**

- **TLC UE-Vietnam | 2015 | concluido**

Vietnam debe implementar UPOV (1991)⁸⁰

Japón

- **TLC Japón-Brunei | 2007 | vigente**

Brunei hará esfuerzos para llegar a ser parte de la UPOV y del Tratado de Budapest.⁸¹

- **TLC Japón-Malasia | 2005 | vigente**

Malasia debe “reconocer la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una manera consistente con el sistema internacional armonizado. Para este propósito, [Malasia] asegurará que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén adecuadamente protegidos”.⁸²

- **TLC Japón-Tailandia | 2007 | vigente**

Tailandia debe “reconocer la importancia de proteger las nuevas variedades vegetales de una manera consistente con el sistema internacional armonizado. Para este propósito, [Tailandia] asegurará que los derechos relacionados con las nuevas variedades vegetales estén adecuadamente protegidos”. Además, Tailandia “asegurará que cualquier solicitud [de patentes japonesas] no deberá ser rechazada solamente en base al argumento de que el derecho solicitado esté relacionado a un micro-organismo que ya exista en forma natural”.⁸³

- **TLC Japón-Indonesia | 2007 | vigente**

Indonesia debe cumplir con UPOV (1991).y hacer el esfuerzo para unirse al convenio ⁸⁴

- **TLC Japón-Vietnam | 2011| vigente**

Vietnam debe hacer el esfuerzo para entregar protección de propiedad intelectual para todas las especies vegetales de acuerdo con UPOV (1991).⁸⁵

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (oct 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con la UPOV 91.⁸⁶

Corea del Sur

- **Asociación Económica Regional Integral (AERI o RCEP por sus siglas en inglés) | en negociación**

Los últimos borradores que se filtraron (octubre de 2015) muestran que Japón y Corea del Sur proponen que todos los miembros del RCEP deben esforzarse para unirse a la UPOV 1991 y al Tratado de Budapest. Australia quiere que todos los miembros del RCEP estén obligados a unirse a ambos. Además, los tres gobiernos demandan que los miembros del RCEP adopten, al menos, una legislación sobre variedades vegetales que sea consistente con la UPOV 91.⁸⁷

Suiza

- **TLC Suiza-China | 2013 | vigente**

China, un miembro de la UPOV 1978, ha acordado implementar muchas disposiciones de la UPOV 1991, sin haberse unido a ella. Esto significa un mayor alcance para la protección de los mejoradores y una versión altamente restrictiva del llamado privilegio del agricultor.⁸⁸ Además, China acordó ampliar la lista de especies para las cuales podría conceder protección de variedades vegetales en el año 2016.⁸⁹

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual Suiza-Vietnam | 1999 | vigente**

Vietnam debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) en el año 2002.⁹⁰

Estados Unidos

- **Acuerdo de Asociación Trans Pacífico⁹¹ | 2015 | negociaciones concluidas**

Todas las partes están obligadas a unirse a la UPOV (Acta de 1991) y al Tratado de Budapest. Las partes pueden excluir a vegetales y animales de la exigencia de patentar, excepto microorganismos, pero cada participante confirma que las patentes están disponibles para las invenciones derivadas de plantas. Además, los participantes reconocen la relevancia de los sistemas de propiedad intelectual para el conocimiento tradicional y promueve la sistematización de este conocimiento en bases de datos que pueden ser utilizadas para evaluar las solicitudes de patentes.

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Camboya | 1996 | vigente**

Camboya debe unirse a la UPOV.⁹²

- **TLC EUA-Corea | 2007 | vigente**

Corea debe unirse tanto a la UPOV (1991) como al Tratado de Budapest y no podría excluir plantas, variedades vegetales o animales de la protección de patentes.⁹³

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Corea | 1986 | vigente**

Corea debe unirse al Tratado de Budapest.⁹⁴

- **Acuerdo Bilateral de Comercio EUA-Laos | 2003 | vigente**

Laos debe unirse a la UPOV (Acta de 1978 o 1991) "sin demora". Laos también debe entregar patentes para las invenciones en todos los campos de la tecnología, sin exclusión de plantas o animales.⁹⁵

- **TLC EUA-Malasia | en negociación**

- **Acuerdo de Relaciones Comerciales EUA Mongolia | 1991 | vigente**

No se permiten exclusiones para plantas o animales de las leyes de patentes.⁹⁶

- **TLC EUA-Singapur | 2003 | vigente**

Singapur debe unirse a la UPOV (Acta de 1991) dentro de los seis meses posteriores a la entrada en vigencia o a fines de 2003, lo que ocurra primero. Singapur también debe permitir las patentes sobre todas las formas de plantas y animales ("cada parte puede excluir invenciones del patentamiento, sólo de acuerdo a cómo está definido en los Artículos 27.2 y 27.3a del acuerdo ADPIC").⁹⁷

- **Acuerdo sobre Derechos de Propiedad Intelectual EUA-Sri Lanka | 1991 | vigente**

No se permiten exclusiones para plantas o animales de las leyes de patentes.⁹⁸

- **TLC EUA-Tailandia | en negociaciones**

- **Acuerdo Bilateral de Comercio EUA-Vietnam | 2000 | vigente**

Vietnam debe implementar y hacer el mayor esfuerzo por unirse a la UPOV. Vietnam también debe entregar protección a través de patentes para todas las formas de plantas y animales que no son variedades, así como para las invenciones que involucren a más de una variedad.⁹⁹

EUROPA

Asociación Europea de Libre Comercio

- **TLC AELC-Bosnia y Herzegovina | 2013 | firmado pero no vigente**

Bosnia y Herzegovina deben unirse a UPOV (Acta de 1991) hacia fines de 2013.¹⁰⁰

- **TLC AELC-Macedonia | 2000 | vigente**

Macedonia se debe unir al Tratado de Budapest en el año 2001 y al Convenio UPOV en el año 2002.¹⁰¹

- **TLC AELC-Montenegro | 2011 | vigente**

Montenegro se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) a fines del año 2012.¹⁰²

- **TLC AELC-Serbia | 2009 | vigente**

Serbia se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) a fines del año 2010.¹⁰³

Unión Europea

- **TLC UE-Macedonia | 2004 | vigente**

Macedonia se debe unir al Convenio UPOV (Acta de 1991) hacia fines del 2009.¹⁰⁴

- **TLC UE-Moldavia | 2014 | en ejecución provisoria**

Moldavia debe implementar al Convenio UPOV, indicando el “privilegio de los agricultores” opcional (para reutilizar semilla protegida respetando los derechos de los fitomejoradores).¹⁰⁵

Notas:

1. Compuesto por Islandia, Noruega, Suiza y Liechtenstein.
2. AELC-Egipto Acuerdo de Libre Comercio, 2007, Art 23 <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/egypt> y Anexo V, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/egypt/Annexes%20and%20Protocols/EG-FTA-Annex-V-IPR.pdf>
3. Consejo de Cooperación del Golfo (CCG): Bahrein, Kuwait, Omán, Qatar, Arabia Saudita, Emiratos Árabe Unidos.
4. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados del AELC y los Estados miembros del Consejo de Cooperación para los Estados Árabes del Golfo, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/gulf-cooperation-council-GCC/EFTA-GCC%20Free%20Trade%20Agreement.pdf> [Art 5.1.6]
5. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Jordania, Art 17, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/jordan> y Anexo VI, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/Jordan/Record%20of%20Understanding%20Annexes%20and%20Protocols/Annex%20VI%20-%20Protection%20of%20intellectual%20property.pdf>
6. Acuerdo de Libre Comercio AELC-República del Líbano, Anexo V, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/lebanon/annexes-rou-jd/87E615BD9EDD4DD1B59A294E3AFB0333.pdf>
7. <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/morocco> [Art 16] y <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/morocco/annexes-protocols-rou-en/FA99C248F74340F788BB58280E315965.pdf> [Anexo V]
8. Acuerdo provisorio entre los Estados del AELC y la Organización de Liberación de Palestina en Beneficio de La Autoridad Palestina. <http://www.efta.int/sites/default/files/documents/legal-texts/free-trade-relations/palestinian-authority/EFTA-Palestinian%20Authority%20Free%20Trade%20Agreement.pdf> [Art 15]
9. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio y la República de Túnez, 17 diciembre 2004, Anexo V. <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/tunisia/annexes-protocols-rou-en/49BED5B220AF4CC E805BBA44A79FBF95.pdf>
10. Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, CE/TFN/ GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
11. Acuerdo Euro-Mediterráneo establecido como una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Popular Democrática de Argelia, por la otra parte —Anexos 1 a 6 y Protocolos números 1a 7, Consejo de la Unión Europea, Bruselas, 12 de abril, 2002, 6786/02 ADD1 AL1, Anexo 6, Art 3 http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=413
12. Ibid, Anexo 6, Art 1.
13. Camerún, Chad, Congo, Guinea Ecuatorial, Gabón y São Tomé y Príncipe.
14. Acuerdo Provisorio con la perspectiva de un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Central Africa Party, por la otra parte, 15 enero 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=OJ:L:2009:057:FULL&from=EN> [Art 3 y Cap 3]
15. Burundi, Kenia, Ruanda, Tanzania, Uganda
16. Acuerdo que establece un marco de trabajo para un Acuerdo de Asociación Económica entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y los Estados Miembros de la Comunidad Africana Oriental por otra parte, 2007, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2010/february/tradoc_145792.pdf [Art 37]
17. Comoros, República Democrática del Congo, Djibouti, Eritrea, Etiopía, Madagascar, Malawi, Mauricio, Seychelles, Sudán, Zambia y Zimbabue
18. Acuerdo Provisorio que establece un marco de trabajo para un Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados africanos del sur y del este, por una parte, y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte, agosto 2009, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/ALL/?uri=OJ:L:2012:111:TOC> [Art 53]

19. Propuesta para un Consejo y Decisión de Comisión en el cierre de un Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Árabe de Egipto, por la otra parte, COM (2001) 184 final, *Official Journal of the European Communities* C 304 E/2 of 30 de octubre 2001, http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=408 [Art 37 y Anexo VI].
20. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]
21. Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea para establecer una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino Hashemite de Jordania, por otra parte, firmado el 24 de noviembre de 1997 y que entró en vigencia el 1 de mayo de 2002, *Official Journal of the European Communities* L 129 of 2002, http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=409 [Art 56 y Anexo VII]
22. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 mayo 2012, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc_136434.pdf [Para 30]
23. Acuerdo provisorio sobre comercio y materias relacionadas al comercio entre la Comunidad Europea, por una parte, y la República del Líbano, por la otra, *Official Journal of the European Communities* L 262/2 of 30 de septiembre, 2002 http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=414 [Anexo 2.2]
24. Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea para establecer una Asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y el Reino de Marruecos, por la otra parte, *Official Journal of the European Communities* (OJ) L 070 de 18 de marzo, 2000, p. 0002-0204. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=415 [Anexo 7, Art 1]
25. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2007/october/tradoc_136434.pdf [Para 30]
26. Acuerdo Provisorio de Asociación Euro-Mediterránea sobre Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea, por una parte, y la Organización de Liberación Palestina (OLP) en beneficio de la Autoridad Palestina de Cisjordania y de la Franja de Gaza, por la otra parte, *Official Journal* L 187 of 16 julio 1997, p. 0003-0135. <http://ec.europa.eu/world/agreements/prepareCreateTreatiesWorkspace/treatiesGeneralData.do?step=0&redirect=true&treatyId=254> [Title II, Art 33]
27. Acuerdo sobre Comercio, Desarrollo y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Sudáfrica, por la otra parte, *Official Journal* L 311 of 4 diciembre 1999 p. 0003-0297. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=419 [Art 46]
28. Comunidad de Desarrollo de África Austral, incluyendo a Angola, Botswana, Lesoto, Mozambique, Namibia, Suazilandia, Tanzania y Sudáfrica. Ver Sección 10, Artículos 10-11 del borrador EU-SADC Acuerdo de Asociación Económica con fecha de junio de 2007 en http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=9719
29. Acuerdo de Asociación Económica entre la Unión Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los estados del SADC EPA, por la otra parte, texto acordado y en revisión legal en septiembre de 2014, http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/sadceu_epa_consolidate_text_and_annexes_october_2015.pdf [Art 6.16]
30. Propuesta para una Decisión del Consejo al concluir las negociaciones del Acuerdo de Asociación Euro-Mediterránea entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República Árabe Siria, por la otra parte, COM (2004) 808 final, Bruselas 17 diciembre 2004. [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52004PC0808\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A52004PC0808(01)) Artículo 72 y Anexo VI
31. Acuerdo Euro-Mediterráneo que establece una asociación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Túnez, por la otra parte, *Official Journal* L 097 de 30 marzo 1998 p. 0002-0183. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=418 [Anexo 7]
32. Resolución del Parlamento Europeo sobre la Estrategia Comercial y de Inversión de la UE para el Mediterráneo del Sur después de las revueltas de la Primavera Árabe, 10 de mayo, 2012, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:52012IP0201&rid=33> [Para 30]
33. Benín, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mauritania, Mali, Níger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona y Togo.
34. Borrador de texto conjunto después del término de las negociaciones por los altos funcionarios, febrero de 2014, Acuerdo de Asociación Económica (EPA) entre los Estados de África Occidental, ECOWAS y WAEMU, por una parte y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por la otra parte, [Art 106.2]
35. Acta del año 2000 de Comercio y Desarrollo. http://trade.gov/agoa/legislation/agoa_main_002118.pdf [Sec B.211.5.b.ii]
36. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Bahrain, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/bahrain-fta> [Art 14.1.2 y 14.11]
37. Acuerdo Entre los Estados Unidos y el Reino Hashemite de Jordania en el Establecimiento de un Área de Libre Comercio. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=248 [Art 4.1(b), Art 4.18, Art 4.21 y Art 4.29(b)].

38. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Marruecos, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/morocco-fta> [Art 15.9.2]
39. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Omán, 2006, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/oman-fta> [Art 15.1.2 y Art 15.8.2]
40. Sudáfrica, Botswana, Namibia, Lesotho y Suazilandia
41. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y los estados de América Central, 24 junio 2013, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/central-america/annexes-en/annex-xix-ipr.pdf> [Anexo XIX, Art 2.2.d]. Si una de las partes ya es miembro de la UPOV 1978 y decide no adherir a UPOV 1991, pueden implementar UPOV 1978 bajo los términos del TLC.
42. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Chile, Artículo 46, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/chile> y Anexo XII, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/chile/annexes/CL-FTA-Annex-XII%20-%20Intellectual%20Property%20Rights.pdf>
43. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Colombia y los países de la AECL, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-traderelations/colombia/EFTA-Colombia%20Free%20Trade%20Agreement%20EN.pdf> [Art 6.4.2]
44. Acuerdo de Libre Comercio AELC-México. <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/mexico> [Art 16] y <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/mexico/Record%20of%20Understanding%20Annexes%20and%20Protocols/Annex%20XXI%20-%20Protection%20of%20intellectual%20property.pdf> [Anexo XXI]
45. Acuerdo de Libre Comercio entre la República de Perú y los países de la AELC <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/peru> [Cap 6, Art. 6.4.2]
46. Acuerdo de Asociación entre países de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Países Miembros, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
47. Acuerdo Comercial entre la Unión Europea y sus estados miembros, por una parte, y Colombia y Perú, por la otra parte, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=OJ%3AL%3A2012%3A354%3ATOC>
[Sec. 7, Art 232]
48. Antigua y Barbuda, Bahamas, Barbados, Belice, Dominica, República Dominicana, Granada, Guyana, Haití, Jamaica, Montserrat, Saint Lucia, St. Kitts y Nevis, St. Vincent y las Grenadinas, Surinam y Trinidad y Tobago.
49. Acuerdo de Asociación Económica entre los Estados del CARIFORUM, por una parte, y la Comunidad Europea y sus estados miembros, por la otra parte, iniciado el 16 de diciembre de 2007 y firmado el 15 de octubre de 2008. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=10956
50. Mercado Común del Sur: Argentina, Brasil, Paraguay, Uruguay y Venezuela.
51. Acuerdo de Asociación Económica, Coordinación Política y de Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados miembros, por una parte, y los Estados Unidos Mexicanos, por la otra parte, *Official Journal* L 276/45 de 28 de octubre de 2000. <https://eulacfoundation.org/en/content/economic-partnership-political-coordination-and-cooperation-agreement-between-european> [Art 12.1]. Decisión No 1/-- del Consejo Conjunto. http://www.sice.oas.org/Trade/mex_eu/english/index_e.asp [Título IV, Art 36.2 y 36.4].
52. Acuerdo entre Japón y la República de Chile para una Asociación Económica Estratégica, marzo de 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/latin/chile/joint0703/agreement.pdf> [Art 162]
53. Acta de Promoción Comercial Andina y Erradicación de la Droga, <http://web.ita.doc.gov/tacgi/eamain.nsf/6e1600e39721316c852570ab0056f719/53018ab5e2d8426a852573940049684c?OpenDocument> [Div C, Title XXI, Sec 3103]
54. Área de Libre Comercio de las Américas, Tercer Borrador de Acuerdo, 21 de noviembre, 2003, Capítulo sobre Derechos de Propiedad Intelectual, http://www.ftaa-alca.org/ftaadraft03/chapterxx_e.asp. La postura de negociación de los EUA de comienzos del 2001: http://www.iatp.org/files/Public_Summary_of_US_Position.htm.
55. Tratado de Libre Comercio de América del Norte, Capítulo 17, Propiedad Intelectual. <https://www.nafta-sec-alena.org/Home/Legal-Texts/North-American-Free-Trade-Agreement?mvid=1&secid=b6e715c1-ec07-4c96-b18e-d762b2ebe511> [Art 1701.2 y Anexo 1701.3]
56. Negociaciones concluidas entre Australia, Brunei, Canadá, Chile, Japón, Malaysia, México, Nueva Zelandia, Perú, Singapur, EUA y Vietnam.
57. Acuerdo Trans Pacífico, https://www.mfat.govt.nz/assets/_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf [Art 18.7, 18.16 y 18.37]
58. Acta de Asociación Comercial EUA-Caribe de 2000. <https://www.cbp.gov/trade/priority-issues/trade-agreements/special-trade-legislation/caribbean-basin-initiative/cbtpa> [Sec B.211.5.b.ii]
59. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Chile, 2003 <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/chile-fta/final-text> [Art 17.1 y 17.9]
60. Acuerdo de Promoción Comercial EUA-Colombia, firmado el 27 de febrero 2006: http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/col_usa_e.asp [Capítulo 16]

61. Acuerdo de Libre Comercio EUA-República Dominicana-América Central, 2004, <https://ustr.gov/trade-agreements/free-trade-agreements/cafta-dr-dominican-republic-central-america-fta/final-text> [Capítulo 15, Art 15.1 y 15.9]
62. Acuerdo entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno del Ecuador Para la Protección y aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=384 [Art 6.1(c)]
63. Acuerdo entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno del Nicaragua Para la Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=392 [Art 1.2 y Art 7.2]
64. Acuerdo de Libre Comercio EUA-Panamá, borrador de diciembre 2006. http://www.sice.oas.org/TPD/PAN_USA/PAN_USA_e.asp [Art 15.3 y 15.9.2]
65. Acuerdo de Promoción Comercial EUA-Perú, borrador de 6 de enero, 2006 (sometido a revisión jurídica), Artículos 16.1.2, 16.1.3 y 16.9.2. http://www.sice.oas.org/TPD/AND_USA/per_usa_e.asp
66. Memorando de Entendimiento entre el Gobierno de Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno de Trinidad y Tobago Para la Protección y aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=395 [Art 1.2]
67. Documento de trabajo único sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
68. Acuerdo de Libre Comercio AELC-Hong Kong China, 21 de junio, 2011, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/hong-kong> [Anexo XII, Art 2]
69. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Corea del Sur, 15 de Diciembre 2005, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/korea> [Anexo XIII, Artículo 2(a)]
70. Tratado de Libre Comercio EFTA-Filipinas, 28 de abril, 2015, Anexo XVIII referido al Artículo 8, protección de la propiedad intelectual, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/philippines/annexes/Annex-XVIII-%20Intellectual-Property-Rights.pdf> [Art. 7]
71. Acuerdo de Asociación entre los Estados de África, Caribe y Pacífico y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, CE/TFN/GEN/23-OR, ACP/00/0371/00, 8.2.00. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=27 [Art 45]
72. Asociación de naciones del Sureste asiático (ASEAN por sus siglas en inglés): Brunei, Birmania, Camboya, Indonesia, Laos, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia y Vietnam.
73. Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Popular de Bangladesh de asociación y desarrollo, OJ C143 del 21 mayo de 1999. [Art 4.5] Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Popular de Bangladesh de asociación y desarrollo, *Official Journal L 118*, 27/04/2001 P. 0048 - 0056. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=407
74. Textos importantes en bilaterals.org: <http://www.bilaterals.org/?-eu-ftas&lang=es>
75. Acuerdo Marco para el Comercio y Cooperación entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por la otra parte, Bruselas, 30 de marzo, 2001, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=celex%3A32001D0248>, Artículo 9 y Anexo 1.
76. Acuerdo de Libre Comercio entre la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, por una parte, y la República de Corea, por la otra parte, 6 de octubre 2010, <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A32012D0488> [Art 10.39]
77. Islas Cook, Fiji, Kiribati, Islas Marshall, Micronesia, Nauru, Niue, Palao, Papúa New Guinea, Samoa, Islas Solomon, Tonga, Tuvalu y Vanuatu.
78. Acuerdo de Libre Comercio entre la Unión Europea y la República de Singapur, 20 de septiembre 2013, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2013/september/tradoc_151761.pdf [Cap 11, Art 11.35]
79. Decisión del Consejo del 27 de marzo 1995 en relación a la finalización de las negociaciones del Acuerdo de Cooperación entre la Comunidad Europea y la República Democrática Socialista de Sri Lanka sobre Cooperación y Desarrollo. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=808 [Art 8.1.a]
80. Tratado de Libre Comercio UE-Vietnam, http://trade.ec.europa.eu/doclib/docs/2016/february/tradoc_154223.%20institutional%20-%20GIs%206.5a3%206.11wg%20rev2%20-%20for%20publication.pdf [Chpt 12, Art 11]
81. Acuerdo entre Japón y Brunei Darussalam para una Asociación Económica, 16 de junio, 2007, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/brunei/epa0706/agreement.pdf> [Art 97c]
82. Acuerdo entre el Gobierno de Japón y el Gobierno de Malasia para un Acuerdo de Libre Comercio, diciembre 2005, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/malaysia/epa/content.pdf> [Art 123]
83. Acuerdo de Asociación Económica entre Japón y Tailandia, firmado el 3 de abril, 2007, <http://www.mofa.go.jp/policy/economy/fta/thailand.html> [Art 135.1 y 130.3] Una carta adjunta, firmada por ambos gobiernos intenta "aclarar" que el Art 130.3 no obliga a ninguna de las partes a patentar a los microorganismos existentes en forma natural ni sus componentes.

84. Acuerdo entre Japón e Indonesia para una Asociación Económica, firmado el 20 de agosto, 2007. <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/indonesia/epa0708/agreement.pdf> [Art 106.3 y 116]
85. Acuerdo entre Japón y la República Socialista de Vietnam para una Asociación Económica, 25 de diciembre, 2008, <http://www.mofa.go.jp/region/asia-paci/vietnam/epa0812/agreement.pdf> [Art 90]
86. Documento único de trabajo sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre, 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian en el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
87. Documento único de trabajo sobre el capítulo de propiedad intelectual del acuerdo de libre comercio Asociación Económica Regional Integral (RCEP), 15 de octubre, 2015, <http://keionline.org/node/2472> [Art. 1.7.2 y 5.19] Los países que negocian en el RCEP son: Aotearoa/ Nueva Zelandia, Australia, Brunei, Camboya, China, India, Indonesia, Japón, Laos, Malaysia, Myanmar, Filipinas, Singapur, Corea del Sur, Tailandia y Vietnam.
88. Acuerdo de Libre Comercio entre la Confederación Suiza y la República Popular China, 6 de Julio 2013, http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c_JjKbNoKS6A--. [Ar.11.10]
89. Acuerdo de Libre Comercio entre la Confederación Suiza y la República Popular China, 6 de julio, 2013, Anexo IX, Plant Variety Protection, http://www.bag.admin.ch/themen/internationales/11287/15223/index.html?lang=de&download=NHZLpZeg7t,Inp6l0NTU042l2Z6ln1acy4Zn4Z2qZpnO2Yuq2Z6gpJCMdn59e2ym162epYbg2c_JjKbNoKS6A--.
90. Abkommen zwischen dem Schweizerischen Bundesrat und der Sozialistischen Republik Vietnam über den Schutz des geistigen Eigentums und über die Zusammenarbeit auf dem Gebiet des geistigen Eigentums. <http://www.admin.ch/ch/d/ff/2000/1521.pdf> [Art 2 y Anexo 1]
91. Acuerdo Trans Pacífico, https://www.mfat.govt.nz/assets/_securedfiles/Trans-Pacific-Partnership/Text/18.-Intellectual-Property.pdf [Art 18.7,18.16 y 18.37]
92. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y el Reino de Camboya sobre Relaciones Comerciales y Protección de los Derechos de Propiedad Intelectual. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=387 [Art XI.1]
93. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República de Corea, 30 junio 2007, http://www.ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/korus/asset_upload_file273_12717.pdf [Art 18.1.3 y 18.8].
94. Registro de Entendimiento sobre Derechos de Propiedad Intelectual. http://www.bilaterals.org/article.php3?id_article=388 [Sec. B.6]
95. Acuerdo entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Democrática Popular de Laos sobre Relaciones Comerciales. http://www.bilaterals.org/IMG/pdf/US-LA_FTA.pdf [Art 13 y 18]
96. Acuerdo de Relaciones Comerciales entre Los Estados Unidos de Norteamérica y el Gobierno la República Popular de Mongolia. http://www.wipo.int/wipolex/en/other_treaties/text.jsp?file_id=242363 [Art 9(c)i]
97. Acuerdo de Libre Comercio entre EUA-Singapur, mayo 2003. https://ustr.gov/sites/default/files/uploads/agreements/fta/singapore/asset_upload_file708_4036.pdf [Art 16.1 y Art 16.7]
98. Acuerdo de Protección y Aplicación de los Derechos de Propiedad Intelectual entre los Estados Unidos de Norteamérica y la República Socialista de Sri Lanka. <http://www.wipo.int/wipolex/en/details.jsp?id=12589> [Sec 2c]
99. Acuerdo entre Los Estados Unidos de Norteamérica y la República Socialista de Vietnam sobre Relaciones Comerciales. <https://ustr.gov/sites/default/files/US-VietNam-BilateralTradeAgreement.pdf> [Chpt II: Art 1.3 y Art 7.2(c)]
100. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y Bosnia y Herzegovina, 24 de junio, 2013, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/bosnia-and-herzegovina> [Anexo VII, Art 2.3.d]
101. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Macedonia, <http://www.efta.int/media/documents/legal-texts/free-trade-relations/macedonia/EFTA-Macedonia%20Free%20Trade%20Agreement.pdf>, [Anexo V, Art 2.2 y 2.3]
102. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y Montenegro, 14 de noviembre, 2011, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/montenegro> [Anexo 6, Art 2.1.3.d]
103. Acuerdo de Libre Comercio entre los Estados de la AELC y la República de Serbia, 17 de Diciembre, 2009, <http://www.efta.int/free-trade/free-trade-agreements/serbia> [Anexo VI, Art 2.3.d]
104. Acuerdo de Estabilización y Asociación entre la Comunidad Europea y sus países Miembros por una parte, y la República de Macedonia de la ex Yugoslavia, por la otra parte, 1 de mayo, 2004, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320\(03\)&rid=1](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/HTML/?uri=CELEX:22004A0320(03)&rid=1) [Art 71.3]

105. Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y la Comunidad Europea de Energía Atómica y sus países Miembros, por una parte, y la República de Moldavia, por la otra parte, 27 de junio 2014, [http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A22014A0830\(01\)](http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?uri=CELEX%3A22014A0830(01)) [Art 317]